

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de nuevo proyecto de terminación de la defensa de «Las Angosturas», de Puente Genil (Km. 237,527, en el río Genil) (Córdoba).

Hasta las trece horas del día tres de octubre de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.715.132,18 pesetas.

La fianza provisional, a 34.302,70 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 9 de octubre de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas

fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 14 de agosto de 1963.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—3.790) (O.—53.540)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de revestimiento de la acequia Canara T. M. de Cehegin, trozo I.—Riego de privilegio (Murcia). Derecho de tanteo concedido por Orden ministerial de 8 de junio de 1963 al heredamiento de la acequia Canara.

Hasta las trece horas del día 3 de octubre de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.357.616,28 pesetas.

La fianza provisional, a 47.152,40 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 9 de octubre de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de

Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la per-

sona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 14 de agosto de 1963.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—3.792) (O.—53.542)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE CONCURSO

CONCURSO de proyectos, suministro y montaje de los cierres y mecanismos de la presa de El Grado.—Toma del Canal del Cinca y cierres del desagüe de Fondo (Huesca).

Hasta las trece horas del día 11 de noviembre de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 19.604.000 pesetas.

La fianza provisional, a 392.080 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de noviembre de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones y de bases estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en público concurso, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requi-

sitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, para cada una de las soluciones estudiadas; expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)
(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración del concurso

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. En otro sobre cerrado se incluirá la documentación anexa que exige el pliego de bases.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título del concurso y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago de los mismos.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("Boletín Oficial" del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a este concurso, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades, acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª Junta de concurso: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Concurso: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

Madrid, 17 de agosto de 1963.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—3.791) (O.—53.541)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente excepto los domingos

REGION AEREA CENTRAL

Servicio de Obras.—Junta Económica

Se convoca subasta pública para la contratación de la obra «Explanación general y afirmado de calles en el nuevo Parque Central de Automovilismo (segunda fase), Getafe», por un importe de un millón doscientas noventa y nueve mil ochocientas ochenta y una pesetas con setenta y un céntimos (1.299.881,71 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, nueve por ciento de beneficio industrial, dos y medio por ciento de administración y cero cinco por ciento para conservación de la obra durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es por la cantidad de veinticinco mil novecientas noventa y siete pesetas con sesenta y tres céntimos (25.997,63 pesetas). Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, número cincuenta y uno, segunda planta, todos los días laborables, a las horas de oficina. La apertura de pliegos tendrá lugar el día diecisiete de septiembre próximo, a las diez horas, en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Comandante Secretario de la Junta Económica (Firmado):

(A.—32.781)

AYUNTAMIENTOS

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Cumplidos los trámites reglamentarios, y con la previa autorización del Distrito Forestal de la provincia de Madrid, el Ayuntamiento de Santa María celebrará pública subasta para enajenación o arriendo de los aprovechamientos del monte o Dehesa de Fuentelámparas, número 44 de los Propios del Ayuntamiento, sito en el término municipal de Robledo de Chavela, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil de cumplirse los veinte, contados desde que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª El aprovechamiento tendrá la duración de un año, que dará comienzo el día 1.º de octubre de 1963 al 30 de septiembre de 1964.

3.ª La superficie abierta es de 343 hectáreas.

4.ª El número de cabezas en período de pastoreo es:

De 1.º de octubre a 31 de marzo, 600 de lanar.

De 1.º de abril a 31 de julio, 430 de vacuno; y

De 1.º de agosto a 30 de septiembre, 460 de cabrio y 213 de vacuno.

5.ª El precio base para la subasta es el de 190.000 pesetas.

6.ª Todos los gastos de la subasta y anuncios en BOLETIN y periódicos locales serán de cuenta del adjudicatario.

7.ª Las proposiciones, que se presentarán hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, serán reintegradas con póliza de seis pesetas y veinticinco de sellos de la Mutualidad de la Administración Local.

8.ª Si la primera subasta no tuviera efecto por cualquier circunstancia, se celebrará una segunda, con igual tipo y condiciones que la primera y al cumplirse los diez días siguientes al de la anterior.

Pliego de condiciones económico-administrativas, en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de interesados.

Santa María de la Alameda, a 7 de agosto de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.717) (O.—53.471)

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que por acuerdos de la Corporación Municipal se ha procedido por la Intervención del Ayuntamiento a reforzar consignaciones presupuestadas e insuficientemente dotadas y habilitar otras para gastos que no estaban consignados en el Presupuesto ordinario del actual ejercicio, cuyos expedientes se en-

cuentran expuestos al público en la propia Secretaría en el plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones en contra de aquéllos, pasados los cuales no serán oídas, aun cuando se presentasen.

Santa María de la Alameda, a 7 de agosto de 1963.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.718) (O.—53.469)

El Alcalde Presidente del expresado Ayuntamiento

Hace saber: Que la Corporación municipal, en sesión celebrada al efecto, acordó por unanimidad el establecimiento de la prestación personal y de transportes dentro del término municipal, cuya ordenanza, confeccionada y aprobada, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un período de quince días, durante los cuales serán oídas cuantas reclamaciones puedan presentarse contra las mismas. Pasado el mencionado período no serán atendidas, aun cuando se presentasen.

Santa María de la Alameda, a 7 de agosto de 1963.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.719) (O.—53.470)

BRAOJOS

Los pliegos de condiciones para la subasta de pastos y leñas de los montes de estos Propios para el año forestal de 1963-64 se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a los efectos reclamatorios.

Braojos, 10 de agosto de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.720) (O.—53.472)

EL MOLAR

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordada subasta pública para el aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal de estos Propios, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

El Molar, a 3 de agosto de 1963.—El Alcalde, Porfirio Madrigal Santiago.

(G. C.—3.721) (O.—53.473)

MOSTOLES

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que don José Saura Parra ha solicitado licencia para la instalación de una fábrica de construcción de material avícola, en el sitio llamado San Roque, en la carretera general de Madrid a Extremadura, kilómetro 17.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Móstoles, a 8 de agosto de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.722) (O.—53.474)

PAREDES DE BUITRAGO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para la subasta de los pastos del monte «Prado Concejo y Dehesa del Llano», de los Propios de esta Villa, para el año forestal 1963-64, para mil cabezas de ganado lanar y ciento sesenta de ganado vacuno, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, conforme previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el 312 de la ley de Régimen Local; cuya subasta se celebrará por pliegos cerrados, debidamente reintegrados, el día diez de septiembre próximo, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado al efecto, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal de Madrid y del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, bajo el tipo de tasación de cuatro mil quinientas pesetas y demás condiciones del pliego.

Los licitadores acompañarán la declaración jurada prevista en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el resguardo de haber consignado en la Depositaria de este Ayuntamiento la cantidad de doscientas veinticinco pesetas, cinco por ciento del tipo de licitación.

Si quedara desierta esta subasta se celebrará otra a los diez días hábiles, y si también quedara desierta se celebrará una tercera subasta transcurridos otros diez días, también hábiles, en las mismas condiciones ambas que la primera.
Paredes de Buitrago, 8 de agosto de 1963.—El Alcalde, Pedro González.
(G. C.—3.731 bis) (O.—53.489)

Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Magistrado de Trabajo, en providencia de once de julio, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta por única vez, con dos licitaciones y término no inferior a veinte días, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación pericial es la siguiente:

Exhorto núm. 979/63, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Córdoba, contra don Rafael del Prado Lara, con domicilio en Jorge Juan, 50.

Una casa en Madrid, paseo del Doctor Esquerdo, núm. 10, hoy 14 moderno, con una superficie de quinientos cincuenta y un metros cuadrados aproximadamente; la finca edificada sobre el solar consta de una planta baja con ocho huecos a la calle, uno de portal, otro de acceso de servicio a carboneras y caldera y otros seis correspondientes a otros tantos locales comerciales. En esta planta se establecen también el zaguán de portal y acceso a la escalera que relaciona verticalmente todos los pisos; dos elevadores eléctricos, locales para combustible y calderas de la calefacción central y vivienda del portero. Seis plantas más distribuidas a tres viviendas por planta, denominadas izquierda, centro y derecha, y una planta de áticos con otras tres viviendas con la misma denominación, lo que hace un total de veintiuna viviendas, todas exteriores, aparte de la del portero, interior, si bien en esta subasta no se tiene en cuenta el piso-vivienda ático izquierda, por haber sido adquirido por su actual inquilino. La construcción es a base de muros de fábrica de ladrillo, y entramados de hormigón armado. Está cubierto con azotea a la catalana en su casi totalidad. Tiene huecos de luz y ventilación, además de a la calle de Doctor Esquerdo, al patio central abierto. Carpintería de madera en puertas y huecos de ventanas y balcones, con antepecho de cerrajería estos últimos y protegidos todos los correspondientes a habitaciones "viveras", con persianas enrollables de madera. La escalera tiene ventanas metálicas con vidrieras decorativas en color. Los pavimentos de acceso, portal y escalera son de mármoles variados, llevando también el zaguán del portal un zócalo de piedra caliza pulida. Los peldaños, mesetas de escalera, rodapiés, son asimismo de mármol. Chiscón de portero, de madera fina y cristal, así como la cancela de portal. La puerta de calle, de cerrajería, y también la protección de barandilla de escalera, sobre un peto de fábrica y con pasamanos de madera fina barnizada. La finca dispone de los servicios de agua corriente, energía eléctrica, gas y alcantarillado, así como la calefacción central por agua caliente y dos elevadores eléctricos. Las viviendas, con cuatro, cinco, seis y ocho habitaciones, tienen un acabado normal correspondiente a alojamiento de clase media, con cuarto de baño completo, aseo de servicio, cocina esmaltada para gas y carbón, termosifón a presión y aparatos sanitarios idóneos. Pavimentos de madera en zonas de recibida. La superficie total edificada en esta finca, con aproximación suficiente a efectos de valoración, es de 3.480 metros cuadrados. En el Catastro tiene asignada una renta bruta anual de 435.600 y un líquido imponible de 252.648,00 pesetas, si bien se debe descontar la renta del cuarto ático izquierda, por no responder a la valoración.

Estando valorada la citada finca en la cantidad de cuatro millones cien mil pesetas (4.100.000,00), valor en el cual están comprendidos el solar y la edificación, a excepción del piso ático izquierda. No constan las cargas que pudieran

pesar sobre la misma, y no existiendo más documentación que la obrante en autos.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en General Martínez Campos, número 27, el próximo día diecinueve de septiembre, a las diez y treinta horas de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el diez por ciento del valor de la tasación e inmediatamente el 20 por 100 del valor de la adjudicación, siguiendo los trámites que establece la Orden de 7 de julio de 1960.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 23 de agosto de 1963.—El Secretario, Gabriel Navarro Serret.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Luis Tejuca del Cueto.
(C.—24.207)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo, sita en Martínez Campos, 27, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, que afecta, como demandantes, a María Teresa Herráez Iglesias y otros, y, como demandado, a Eusebio García Rupérez, sobre crisis, con el número 511, de 1963, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a doce de julio de mil novecientos sesenta y tres.—Habiendo visto yo, don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno, de los de esta capital y su provincia, los precedentes autos seguidos a virtud de resolución de la Delegación de Trabajo de esta provincia, que afecta, como demandantes, a María Rodríguez Miguel, Antonia Juárez Rodríguez, Adela Piñero Samperio, Casto García Sanz, M.^a del Carmen Guardiola Moreno, M.^a Teresa Herráez Iglesias y Sara López Vidoy, y, como demandada, a la Empresa Eusebio García Rupérez; y

Fallo: Que no dando lugar a la demanda de indemnización por crisis formulada por la Delegación Provincial de Trabajo a favor de los trabajadores María Rodríguez Miguel, Antonia Juárez Rodríguez, Adela Piñero Samperio, Casto García Sanz, M.^a del Carmen Guardiola Moreno, M.^a Teresa Herráez Iglesias y Sara López Vidoy, contra el empresario don Eusebio García Rupérez, debo absolver y absuelvo a este último de la presente reclamación. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, en la forma prevenida en el vigente texto refundido del Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando H. San Román. (Rubricado.)

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Santos Valverde. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a la productora afectada, como demandante, María Teresa Herráez Iglesias, cuyo domicilio se ignora, extiendo la presente en Madrid, a seis de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, P. H. (Firmado).
(B.—7.951)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de la apelación interpuesta en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía de que se hará mérito, se ha dictado por la

Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 182.—Ilustrísimos señores de Sala Segunda: Don Diego Salgado Melgarejo.—Don Federico Martín y Martín.—Don José Labajo Alonso. Don Víctor Serván Mur.—Don José Luis Ponce de León Belloso.—En la villa de Madrid, a seis de julio de mil novecientos sesenta y tres.—En los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala Segunda de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número veinticuatro, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, y apelante, la Compañía Mercantil Anónima «Canales y Túneles, S. A.» (C. A. T. U. S. A.), con domicilio en Madrid, defendida por el Letrado don Juan María Merino García y representada por el Procurador don Aquiles Ullrich Dotti, y de la otra, como demandado y apelado, don Ramón Prendes Díaz, mayor de edad, casado, Ingeniero y de la misma vecindad, representado por los Estrados del Tribunal por su incomparecencia ante esta Audiencia, sobre reclamación de cantidad y otros extremos,

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por «Canales y Túneles, S. A.» (C. A. T. U. S. A.), contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número veinticuatro, de Madrid, el día tres de octubre de mil novecientos sesenta y dos, en autos declarativos de mayor cuantía, promovidos por dicha recurrente, con don Ramón Prendes Díaz, sobre reclamación de la suma de trescientas mil pesetas de principal, intereses y costas, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, que desestimó la demanda interpuesta, y absuelve de la misma al demandado, sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las instancias. Y una vez firme la presente sentencia, con certificación de la misma y la oportuna carta-orden, devuélvanse los autos originales al Juzgado de que proceden. Así por esta nuestra sentencia, que, por la incomparecencia del demandado apelado don Ramón Prendes Díaz, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitar la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El ilustrísimo señor Presidente votó en Sala y no pudo firmar. Federico Martín y Martín.—Federico Martín y Martín.—J. Labajo.—Victor Serván.—José Luis Ponce de León. (Rubricados.)

Publicación.—Leida y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don José Luis Ponce de León Belloso, Magistrado de la Sala Segunda de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy, día de su fecha, de que certifico yo, el Secretario.—Madrid, seis de julio de mil novecientos sesenta y tres.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, a efectos de que sirva de notificación al demandado no comparecido, don Ramón Prendes Díaz, expido y firmo la presente en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario (Firmado).

G. C.—3.586) (C.—24.192)

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTOS

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Félix Martín de la Paz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 210, de 1963, contra revocación acuerdos 1-6-62 y 30-1-63 que incrementó en 5 años fecha jubilación del recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de julio de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—3.200)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «AGADI, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 291, de 1963, contra revocación acuerdo del Ayuntamiento de San Fernando de Henares en relación con una pista y unos terrenos propiedad de la Sociedad, lindantes con la carretera de Madrid a Barcelona.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 9 de julio de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—3.268)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña María Teresa Montoya Garizabal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 237, de 1963, contra revocación Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Distrito Retiro-Mediola de 21-12-62, en expediente de ampliación de la licencia de apertura para taller de ajuste con 19 CV, en Paseo Delicias, 20, y el recurso resolutorio de la reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 9 de julio de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—3.269)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Eduardo Bea Gutiérrez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 367, de 1962, contra denegación única a petición de los recurrentes sobre clasificación en el Cuerpo Técnico Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 8 de julio de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—3.270)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco Fernández San Román se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 170, de 1963, contra ampliación al recurso contencioso-administrativo interpuesto denegatorioalzada fecha 25 de abril de 1962, al acuerdo expreso Ayuntamiento de Madrid, y ampliación a los mismos del acuerdo de la misma Corporación de 16-3-63.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 6 de julio de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—3.271)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de don José Antonio García Poluelo Lozano, contra

don Rafael Iñigo Pazos, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y por separado, diversos bienes muebles embargados al deudor que se reseñan en la tasación del perito obrante en autos, por el tipo de veinticuatro mil trescientas cincuenta pesetas, precio de su tasación, y los derechos de traspaso del local de negocio denominado «Bar Americano Taylor», sito en esta capital y en su calle de Marcelliano Santamaría, número doce, por el tipo de treinta y cinco mil pesetas, también precio de su tasación; habiéndose señalado para la celebración de esa subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno (decano), sito en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de septiembre próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el expresado para cada uno de los lotes que se subastan, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de cada uno de los indicados tipos.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de aquel lote por el que se propongan licitar, sin cuya previa consignación no serán admitidos.

Tercero

Que el depositario de los bienes muebles que se subastan es el propio deudor, don Rafael Iñigo Pazos, domiciliado en la calle de Marcelliano Santamaría, número doce, donde podrán ser examinados por todos aquellos que se propongan tomar parte en la subasta; y

Cuarto

Que por lo que se refiere a los derechos de traspaso, el rematante de los mismos adquirirá la obligación que determina el artículo treinta y dos, en su párrafo segundo, de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid, a seis de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José de Molinero.—El Juez de primera instancia, Acisclo Fernández.

(A.—32.779)

JUZGADO NUMERO 3**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en este día por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en cumplimiento de una carta orden de la Sala primera del Tribunal Supremo, dimanante del recurso de casación por infracción de Ley, en el que son parte don Aurelio Díez García y don Alejandro Madrugán Tapias y su esposa, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes muebles propios de casa habitación embargados a don Aurelio Díez García, que han sido objeto de tasación por el perito don Mariano Santamaría García y se encuentran en el domicilio del señor Díez, calle de Canillas, núm. 83, piso cuarto.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 14 de septiembre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de veinticuatro mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos que sirve de tipo para esta segunda subasta; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El

Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—24.203)

JUZGADO NUMERO 4**EDICTO**

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos de juicio ejecutivo a instancia de don Justo González García, representado por el Procurador señor Pérez-Sirera, contra la Empresa Constructora «Hesma, S. A.», representada por el Procurador señor Alvarez del Valle, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar, por primera vez, a pública subasta los bienes inmuebles que luego se describirán; para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinticinco de septiembre próximo, a las trece horas de su mañana; lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Tercero

Que los títulos de propiedad han sido suplidos por la certificación a que se refiere el artículo mil cuatrocientos noventa y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes que se subastan

Piso bajo interior de la casa sita en esta capital, en la calle Desviación de General Ricardos, sin número de gobierno, con vuelta a la de Baleares, hoy Jacinto Verdaguier, número tres, construido sobre el solar letra D del plano; se halla situado en la planta baja del edificio. Ocupa una superficie de 98 metros cuadrados; consta de vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor, cocina, despensa, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: por el frente, con meseta y caja de la escalera, tienda derecha y patio-mancomunado, y al que tiene dos huecos; por la derecha, entrando, con patio mancomunado y al que tiene dos huecos y finca de señores Fernández y González; por la izquierda, con patio mancomunado y parcela o solar letra C, propiedad de Hesma, S. A., y por el fondo, con tres huecos, con parcela letra E, propiedad de Hesma, S. A. Le corresponde una cuota en los elementos comunes del inmueble en relación con el valor total del mismo y para los beneficios y cargas de tres enteros quinientas setenta y dos milésimas por ciento. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro, de esta capital, al tomo 730, finca número 16.230, folio 41. Tasada en doscientas cuarenta mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez (Firmado).

(A.—32.775)

JUZGADO NUMERO 7**EDICTO**

Don José Beguiristain y Eguilaz, Magistrado, interinamente Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, instados por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre de «Onesa, Bolsas de Papel», contra don Celestino Casals Baralde, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes siguientes embargados a dicho demandado:

Una nevera eléctrica, marca «Odag», de 1,10 aproximadamente de alta, tasada en ocho mil pesetas.

Un televisor marca «Philips», de 19 pulgadas, sin número visible, con antena interior, tasado en siete mil quinientas pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día diecisiete de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes están en poder del demandado, vecino de Barcelona, con domicilio en calle Roger de Flor, núm. 296, piso cuarto.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, P. S., Ceferino López.—El Juez de primera instancia José Beguiristain.

(A.—32.776)

JUZGADO NUMERO 16**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, por providencia de 22 de junio anterior, ha admitido a trámite la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovida por don Manuel Matesanz Martín, contra doña Africa Ayllón Abarca, asistida de su esposo, si fuere casada, y otro, sobre reclamación de 90.742 pesetas de principal, intereses legales y costas, y ha acordado conferir traslado de la demanda a la expresada demandada, doña Africa Ayllón Abarca, asistida de su esposo, si fuere casada, que tuvo su domicilio en la calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 90, y actualmente en ignorado paradero, como se verifica por medio de la presente, para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, con apercibimiento que de no vehicularlo le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a la demandada doña Africa Ayllón Abarca, asistida de su esposo, si fuere casada, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la firmo y sello en Madrid, a veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—32.778)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 21****EDICTO**

En el proceso de cognición número ciento setenta y tres, de mil novecientos sesenta y tres, instado por el Letrado don Fernando Huerta y Ramírez, en representación de «L'Assecuratrice Italiana, Sociedad Anónima», contra don Bartolomé Sánchez, que fué conductor del ómnibus MU-36.446, propiedad de la Empresa «Remar, S. L.», de Murcia, sobre reclamación de 8.900 pesetas, se ha acordado citar a dicho don Bartolomé Sánchez a fin de que el día veintisiete de los corrientes, a las diez horas, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado a prestar confesión judicial, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Bartolomé Sánchez, cuyo actual domicilio se ignora, expido el presente edicto, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—32.782)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL**EDICTO**

Don Joaquín Codes Contreras, Juez comarcal de San Lorenzo del Escorial.

Hago saber: Que en proceso de cognición que se sigue en este Juzgado con el núm. 15, de 1962, a instancia de don Angel Benito Labiada, Procurador, en representación de don Pablo de Pablo Herrero, contra doña Matilde Padrós Rubio, o sus herederos en ignorado paradero, de cuantía de 5.000 pesetas, sobre cortar ramas de árboles de la finca propiedad de la demandada en cuanto se extiende sobre la del actor, hoy en ejecución de sentencia, en providencia de esta fecha se ha designado como Perito para la tasación de los bienes objeto de embargo (parcela de terreno en término de esta población procedente de la finca El Guindal, en el paseo de Carlos III, en carretera de Robledo, s/n, con una extensión de 1.819 metros cuadrados, en unión de la edificación que sobre la misma existe construida de una sola planta, de unos 90 metros cuadrados aproximadamente de edificación) al Agente de la Propiedad Inmobiliaria don José Sánchez Ruiz, con residencia en Madrid, y con el fin de que sirva de notificación a los demandados, en rebeldía, el nombramiento verificado a instancia del actor, con el fin de que si lo estiman conveniente designen otro Perito por su parte en el plazo de segundo día, empezados a contar desde el siguiente de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia que de no realizarlo se le tendrá por conforme con el propuesto.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos anteriormente indicados, doy el presente en San Lorenzo del Escorial, a doce de agosto de mil novecientos sesenta y tres. (Firmado.)

(G. C.—3.821)

(C.—24.208)

JUZGADO MILITAR REQUISITORIA**VICALVARO**

Don Paulino Baldín Bao, hijo de Marcelino y Natividad, natural de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), de estado se supone soltero, de profesión electricista, de veintisiete años de edad (27), de estatura un metro 760 mm., pelo castaño cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, procesado por el presunto delito de fraude por la sustracción de materiales eléctricos de este Acuartelamiento, comparecerá en el término de quince días ante don Martinián de Castro Fernández, Juez instructor del Regimiento de Artillería número once, de guarnición en Vicalvaro (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Vicalvaro, 9 de agosto de 1963.—El Teniente Juez instructor, Martinián de Castro.

(G. C.—3.715)

(B.—8.013)

AVISO

Se pone en conocimiento de las personas que pudieran estar interesadas, que don Segundo García Martín cesa, con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y tres, en el subarriendo del bar denominado «La Cabaña», sito en la calle de Escosura, número siete, propiedad de doña Elena Muñoz López, quien atenderá los descubiertos, si los hubiere, hasta un tope de veinticinco mil pesetas, durante quince días naturales, contados a partir de la fecha de la presente inserción.

(A.—32.780)

IMPRESA PROVINCIAL

PASO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273 38 36